



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0399-2024-GM-MDM/LC

Marañón, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorandum N°0360-2024-RH-MDM/LC de fecha 23 de agosto de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°0280-2024-GM-MDM/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Ley y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresa: "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0280-2024-GM-MDM/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGA al Ing. JUAN DANOIS LIMA ROJAS la GERENCIA DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL, a partir del 26 de agosto de 2024, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES conferidas mediante Memorandum N°0360-2024-RH-MDM/LC, debiendo desempeñar dicha función con probidad y responsabilidad, conforme al Reglamento de Organización y Funciones y demás normas concordantes de La Entidad;

Que, en merito a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; y las facultades conferidas en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°103-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de agosto del 2024 y otorgadas en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

Con estas consideraciones, estando a lo normado y conforme a la delegación de facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 26 de diciembre de 2024, la **ENCARGATURA** de la **GERENCIA DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL** al Ing. **JUAN DANOIS LIMA ROJAS**, recaída en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0280-2024-GM-MDM/LC, para tal efecto, se le exhorta realizar la entrega de toda la documentación y márgenes de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución, en lo que corresponda a cada una de ellas, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Marañón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
AL
RRH
ENCARGADO
GDEGA
INF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN



Ing. Mario Jaquehua Zapata
GERENTE MUNICIPAL
CIP: 66476